



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 310-2019 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Número 1-2019 de fecha 18 de enero de 2019, este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República en todos los distritos electorales, para que participen en el Proceso "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019" habiéndose señalado el día domingo 16 de junio de 2019 para la celebración de dicho evento;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 31 del Acuerdo Número 152-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, en el CAPITULO III, DE OTROS APORTES AL PERSONAL autoriza el pago de cien quetzales (Q.100.00) al personal que labore el día anterior a la celebración de las elecciones, el día de las elecciones y el día posterior a la celebración de las elecciones y que cada dependencia debe enviar el listado del personal que laboró en las referidas fechas, con visto bueno del Director, Jefe inmediato, Encargado de Despacho y Delegado (a);

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Número 275-2019 emitido por este organismo electoral, con fecha 28 de mayo de 2019, se acordó asignar a cada trabajador del Tribunal Supremo Electoral (permanente y temporal) que sea concentrado en el Centro Nacional de Información con motivo de las "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019", o designado para el desarrollo de actividades estrictamente relacionadas con la Elección mencionada, una cuota diaria de cien quetzales (Q.100.00) en concepto de gastos de alimentación por cada día de servicio, siendo estos el sábado 15, domingo 16 y lunes 17 de junio de 2019, conforme los listados que presenten los Funcionarios, Directores y Jefes de las distintas dependencias de la Institución;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de Nota No. 2128 y Oficio No. DTP-SIAGEP-DND-566-2018, informa sobre los cambios en la normativa de aplicación de renglones presupuestarios referente a beneficios económicos por alimentos, remuneración adicional por alimentos y adquisición de alimentos para empleados del Tribunal y miembros de las Juntas Receptoras de Votos, sugiriendo criterios donde se verifique la parte legal y operativa para otorgar dichos beneficios;

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 125, 128, 130 131, 132, 142, 144, 150, 151 y 152 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; Acuerdo Número 152-2019 del Tribunal Supremo Electoral.



Tribunal Supremo Electoral

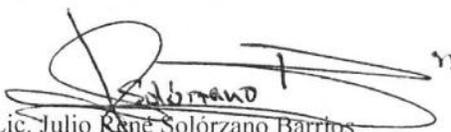
ACUERDA:

Artículo 1º: Modificar el Acuerdo Número 275-2019, emitido por el Pleno de Magistrados de este Tribunal, con fecha 28 de mayo del año en curso, en el sentido de unificar lo aprobado en Acuerdo Número 152-2019 y por ser conveniente para la realización del gasto, se instruye a la Directora de Recursos Humanos para que con cargo a los renglones 015, Complementos específicos al personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal, según sea el caso, erogue a favor de cada trabajador permanente y/o temporal que realice actividades operativas o administrativas, los días sábado 15, domingo 16 y lunes 17 de junio de 2019, la cuota de cien quetzales (Q.100.00) diarios, en concepto de beneficio económico al trabajador (otros aportes al personal), considerando que la labor del personal que trabajará los días descritos, serán la base y apoyo para las atribuciones que desarrollarán las Juntas Electorales del Distrito Central, Departamentales, Municipales, sobre Voto en el Extranjero y Receptoras de Votos.

Artículo 2º: Se instruye a los Funcionarios, Directores y Jefes de las distintas dependencias de la Institución, para que envíen a la Dirección de Recursos Humanos, el listado del personal que laboró en las referidas fechas, a más tardar el 19 de junio del presente año.

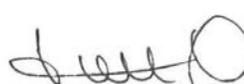
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala el día seis de junio de dos mil diecinueve.

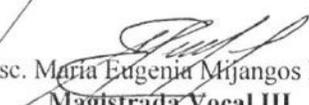
COMUNIQUESE:


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente



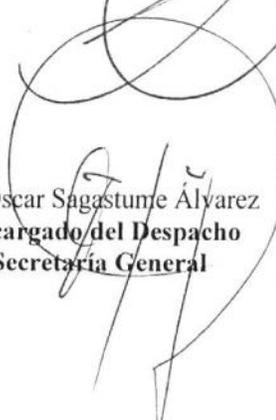

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. Maria Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
**Encargado del Despacho
Secretaría General**

